Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-09-2026 17:37:57 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0103-2026/DP

Lima, 07 de setiembre de 2026

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0163-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, los Informes N° 0465-2026-DP/OGRH y 0466-2026-DP/OGRH emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0712-2026-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0660-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que su personal se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 011-2025/DP se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, actualizado con Resolución Directoral N° 0137-2026-DP/OGRH;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:52:14 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:51:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:39:54 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-09-2026 17:37:57 -05:00

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos emitió su Informe N° 0465-2026-DP/OGRH, en atención a lo comunicado a través de la Hoja de Elevación N° 0163-2026-DP/PAD, ambos de fecha 04 de setiembre de 2026, titulado: "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto en el marco del Manual de Clasificación de Cargos", concluyendo que *"(…) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada y de lo señalado en el presente informe, se puede concluir que la señora Cintia Bertha Contreras Ulloa cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos Vigente y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";*

Que, asimismo, a través del Informe N° 0466-2026-DP/OGRH, de fecha 04 de setiembre de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos, concluyó que: "*Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Asesor I en la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 017, con Nivel y Categoría D7-C, a la señora Cintia Bertha Contreras Ulloa, a partir del 07 de setiembre de 2026. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"*; por lo tanto solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica "*proyectar la Resolución correspondiente"*;

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 0712-2026-DP/OGPP-OPRE, de fecha 07 de setiembre de 2026, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0660-2025-DP/OGAJ, de fecha 07 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se designe a la señora Cintia Bertha Contreras Ulloa en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 17, con nivel y categoría D7-C, a partir del 07 de setiembre del 2026, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 0465-2026-DP/OGRH y 0466-2026-DP/OGRH"*;

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:52:14 -05:00

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, designar a sus empleados de confianza;

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:51:07 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:39:54 -05:00

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y modificatoria;

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-09-2026 17:37:57 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la señora **Cintia Bertha CONTRERAS ULLOA** en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 17, con nivel y categoría D7-C, a partir del 07 de setiembre del 2026.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:52:14 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:51:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:39:54 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-09-2026 17:37:57 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0179 3358 1890 7135

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:52:14 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:51:07 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-09-2026 15:39:54 -05:00